

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

7798

Régimen de dedicación, retribuciones e indemnizaciones de los Consejeros y de las Consejeras del Consejo Insular de Eivissa

El Pleno del Consejo Insular de Eivissa, en sesión extraordinaria y urgente de fecha 19 de julio de 2019, aprobó la siguiente propuesta:

“Después de las elecciones del pasado día 26 de mayo de 2019, de acuerdo con lo previsto en el artículo 64.5 del Estatuto de Autonomía de las Islas Baleares (según la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2007, de 28 de febrero, que lo reformó; en adelante EAIB) y las disposiciones transitorias primera y segunda de la Ley 7/2009, de 11 de diciembre, electoral de los Consejos Insulares, el día 5 de julio de 2019 se constituyó el Consejo Insular de Eivissa y tomó posesión de su cargo su Presidente, el cual por Decreto de Presidencia 2019000471, de fecha 10-7-2019, estableció la estructura del Gobierno del Consejo Insular y la creación de Departamentos (BOIB Ext. núm. 95, de 11 de julio de 2019).

El art. 17 en concordancia con los artículos 29 y 30 del Reglamento Orgánico de este Consejo Insular establece que el Pleno del Consejo, dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la sesión constitutiva, tiene que tener una o más sesiones con el único objeto de adoptar, entre otros, las siguientes decisiones:

“5.- Establecer el régimen de dedicación, las retribuciones y las indemnizaciones de los miembros de la Corporación.”

En la anterior legislatura, en el Pleno extraordinario de fecha 16 de julio de 2015 se estableció la retribución anual correspondiente a los Consejeros y Consejeras de la Corporación.

La presente Corporación, también ha nombrado un Consejero no electo (Decreto de Presidencia núm. 472, de 10-7-2019; BOIB núm. 95, de 11-7-2019) y quiere fijar en ocho las dedicaciones exclusivas de los miembros de la Corporación (que pertenecen al equipo de gobierno), cumpliendo con lo previsto en el artículo 75 ter, apartado 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), y en 5 las dedicaciones parciales, respetando las limitaciones previstas en la legislación vigente.

Por otro lado, visto el artículo 75 de la LBRL, en relación a las dedicaciones parciales cuando los miembros del Consejo que conformen la oposición, se ha tenido en cuenta las responsabilidades que tienen y las funciones que ejercen derivadas de los artículos 22 y siguientes del Reglamento Orgánico de este Consejo. Así mismo, se tiene en cuenta que dos miembros son portavoces de grupo. Y finalmente, se tiene en cuenta que no habrá asignado a la oposición ningún personal eventual, asumiendo las funciones de coordinación de los grupos que la componen directamente el portavoz del Grupo PSOE, y se prevé, por eso, un incremento de dicha dedicación parcial.

Por todo lo anterior, esta Presidencia propone al Ple la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el ejercicio de las dedicaciones de los diferentes Consejeros, con las retribuciones que les corresponden:

CARGO	RETRIBUCIÓN (anual)	DEDICACIÓN
Presidente, Sr. Vicente Marí Torres	60.406,76 €	Exclusiva
Vicepres. 1º y CE* del Departamento de Gestión del Territorio, Infraestructuras Viarias y Lucha contra el Intrusismo, Sr. Mariano Juan Colomar	57.265,26 €	Exclusiva
Vicepres. 2º y CE del Departamento de Innovació, Transparencia, Participación y Transportes, Sr. Javier Torres Serra	57.265,26 €	Exclusiva
Vicepres. 3ª y CE del Departamento de Cultura, Educación y Patrimonio, Sra. Sara Ramón Roselló	57.265,26 €	Exclusiva
CE del Departamento de Presidencia y Gestión Ambiental, Sr. Vicente Roig Tur	57.265,26 €	Exclusiva





<i>CARGO</i>	<i>RETRIBUCIÓN (anual)</i>	<i>DEDICACIÓN</i>
CE del Departamento de Economía y Hacienda, y Desarrollo Empresarial, Sra. María Fajarnés Costa	55.517,95 €	Exclusiva
CE del Departamento de Bienestar Social y Recursos Humanos, Sra. Carolina Escandell Ferrer	55.517,95 €	Exclusiva
CE del Departamento de Deportes y Juventud, Sr. Salvador Losa Mari	49.970,00 €	Exclusiva
Consejero de la oposición, Sr. Vicente Torres Guasch	49.966,16 €	Parcial 90%
Consejero de la oposición, Sr. Victor Torres Pérez	33.310,77 €	Parcial 60%
Consejera de la oposición, Sra. Marta Díaz Pascual	33.310,77 €	Parcial 60%
Consejera de la oposición, Sra. Viviana de Sans Trotta	38.862,57 €	Parcial 70%
Consejero de la oposición, Sr. Antonio Saucedo Martín	27.758,98 €	Parcial 50%

* CE: Consejero Ejecutivo/Consejera Ejecutiva

En todo caso los Consejeros Ejecutivos/las Consejeras Ejecutivas, que tengan la consideración de funcionarios/arias o personal laboral del Consejo Insular de Eivissa o de otra Administración Pública, conservarán su retribución bruta anual en el momento en que tomaron posesión en el caso que esta fuera de un importe superior al establecido en este apartado.

SEGUNDO. Tramitar las correspondientes modificaciones presupuestarias necesarias para hacer efectiva esta propuesta.

TERCERO. Publicar el acuerdo adoptado en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.”

Eivissa, 29 de julio de 2019

La Secretaria Gral Acctal
Maria Torres Bonet

